

COMUNICADO

CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE EN FAVOR DE DIVERSAS UNIVERSIDADES, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Con fecha 19 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, cuyo artículo 7 autoriza a diversas universidades públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (de acuerdo al Anexo 7 "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"), a financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializado en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades.

Al respecto, para el cumplimiento de dicha disposición, se requiere tomar en cuenta lo siguiente:

1. Los Titulares de los pliegos habilitados deben aprobar mediante resolución la incorporación de sus recursos (dentro de los 5 días calendario de la vigencia del Decreto de Urgencia en mención, es decir, **desde el 20.06.2020 hasta el 24.06.2020**), y cumplir con el procedimiento establecido por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2. La contratación del personal técnico clave especializado se realiza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 (**CAS**), **por única vez y por un plazo de seis (6) meses, no siendo aplicable la renovación**.
3. Está exonerada la obligatoriedad del concurso público (artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057), es decir, no se aplica el procedimiento de contratación para la selección de dicho personal.
4. **Las contrataciones que se realicen hasta el 15.07.2020 están exoneradas del registro** en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de manera previa a la contratación; en este caso, se debe remitir a la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la solicitud del registro correspondiente en un plazo máximo de hasta 10 días hábiles después de la suscripción del contrato.
5. El número de personal técnico clave que le corresponde a cada Entidad se detalla en el *Cuadro de personal técnico clave a contratar por entidad en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020* (ver [Cuadro](#)).
6. Para la contratación del personal técnico clave especializado se considera el **perfil mínimo**, (ver perfil de [tipo A](#) y de [tipo B](#)). Asimismo, considerando que dicho personal mantiene una relación técnico-funcional con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF, se les requerirá reportar sus actividades

las cuales están orientadas **exclusivamente al cumplimiento del avance en la ejecución de las inversiones de la Entidad.**

7. Una vez contratadas las personas en el marco de lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, **la OPMI** de las Universidades, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, **registra en el “Módulo de registro del personal técnico clave (Decreto de Urgencia N° 070-2020)” del Banco de Inversiones, la ficha de datos de las personas contratadas**, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la suscripción del contrato. Dicho registro tiene el carácter de declaración jurada.

Cualquier consulta sobre el tema en particular, deben ser remitidas al correo electrónico especialistas_du070@mef.gob.pe, a cargo de la Dirección de Política y Estrategia de la Inversión Pública de la DGPMI del MEF.

Lima, 23 de junio de 2020

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas